

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de enero de 2023

Señora Juez, le informo que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la misma no fue objetada. Pasa a Despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 053

RADICADO: 2022-00070-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO MARULANDA IZQUIERDO

Vista la constancia de secretaría que antecede, en lo relacionado con la aprobación o modificación de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, debe decirse que, en escrito recibido el 12 de enero de 2023, la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, relacionando el valor del capital cobrado a través de esta ejecución, así como de los intereses remuneratorios como moratorios, respectivamente.

Pese a lo anterior, al revisar la liquidación, se observa que la misma tiene inconsistencias, toda vez que no se aplicaron las tasas de interés correctas y los valores generados no coinciden con los que en realidad corresponden.

En consecuencia, se ordenará modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**
CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, conforme a lo dicho en la parte motiva.

La modificación quedará de la siguiente manera:

- A. Capital:

\$ 261.446.842
- B. Intereses corrientes:

\$ 24.112.124
- C. moratorios:

\$ 60.362.519,29

VIGENCIA MENSUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE PLAZO	DÍAS INTERES DE MORA	INTERESES DE PLAZO	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	SALDO DE LA DEUDA
mar-22	1,422%	2,059%	0	14	0,00	2.511.969,12	2.511.969,12	0,00	263.958.811,12
mar-22	1,422%	2,059%	0	0	0,00	0,00	2.511.969,12	0,00	263.958.811,12
abr-22	1,422%	2,117%	0	30	0,00	5.533.803,12	8.045.772,24	0,00	269.492.614,24
abr-22	1,422%	2,117%	0	0	0,00	0,00	8.045.772,24	0,00	269.492.614,24
may-22	1,510%	2,182%	0	30	0,00	5.704.509,34	13.750.281,58	0,00	275.197.123,58
may-22	1,510%	2,182%	0	0	0,00	0,00	13.750.281,58	0,00	275.197.123,58
jun-22	1,559%	2,250%	0	30	0,00	5.881.701,25	19.631.982,82	0,00	281.078.824,82
jun-22	1,559%	2,250%	0	0	0,00	0,00	19.631.982,82	0,00	281.078.824,82
jul-22	1,621%	2,335%	0	30	0,00	6.105.826,74	25.737.809,57	0,00	287.184.651,57
jul-22	1,621%	2,335%	0	0	0,00	0,00	25.737.809,57	0,00	287.184.651,57
ago-22	1,621%	2,335%	0	30	0,00	6.105.826,74	31.843.636,31	0,00	293.290.478,31
ago-22	1,686%	2,425%	0	0	0,00	0,00	31.843.636,31	0,00	293.290.478,31
sep-22	1,775%	2,548%	0	30	0,00	6.662.188,43	38.505.824,74	0,00	299.952.666,74
sep-22	1,775%	2,548%	0	0	0,00	0,00	38.505.824,74	0,00	299.952.666,74
oct-22	1,850%	2,653%	0	30	0,00	6.935.661,82	45.441.486,57	0,00	306.888.328,57
oct-22	1,850%	2,653%	0	0	0,00	0,00	45.441.486,57	0,00	306.888.328,57
nov-22	1,930%	2,762%	0	30	0,00	7.220.638,88	52.662.125,45	0,00	314.108.967,45
nov-22	1,930%	2,762%	0	0	0,00	0,00	52.662.125,45	0,00	314.108.967,45
dic-22	2,006%	2,945%	0	30	0,00	7.700.393,84	60.362.519,29	0,00	321.809.361,29
dic-22	2,006%	2,945%	0	0	0,00	0,00	60.362.519,29	0,00	321.809.361,29
ene-23	2,134%	3,041%	0	12	0,00	3.180.343,96	63.542.863,25	0,00	324.989.705,25
ene-23	2,134%	3,041%	0	0	0,00	0,00	63.542.863,25	0,00	324.989.705,25
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)					0,00	60.362.519,29	60.362.519,29	0,00	321.809.361,29

TOTAL CAPITAL + INTERESES REMUNERATORIOS + INTERESES

MORATORIOS: \$345.921.485,29

SEGUNDO Téngase de tal manera modificada la liquidación del crédito, con corte al 12 de enero de 2023, fecha de presentación de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 23 de enero de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a4bbcd7a0a674659f8e439291c3d16c8b5e85fc0ad5ae160d6bc0c937f298**

Documento generado en 20/01/2023 10:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>